



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 536-2018-MPLC/A

Quillabamba, 09 de noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°559-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 6133-A; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por otra parte, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 39.1 de su artículo 39° establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas fijadas al 31 de julio del año 2018 del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI);

Que, conforme al Anexo del citado del Decreto Supremo N° 243-2018-EF denominado "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FIJADAS AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2018, DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", se aprecia que se transfiere a favor de la Municipalidad Provincial de la Convención, la suma de S/. 520,234.00 (Quinientos veinte mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme lo dispone el artículo 2 de la ley N° 29332 y el artículo 19 de la ley N° 30693, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la referida Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 de su artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal referido; asimismo, dispone que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos Señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 081-2018-EF establece limitaciones al uso de los recursos, los recursos materia de la Transferencia de partidas que hace referencia el numeral 1.1 de su artículo 1°, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1 y 5 de la ley N° 29332 y sus modificatorias.

Estando, a los considerandos expuestos y de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N° 243-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la desagregación de recursos transferidos mediante decreto supremo N° 243-2018-EF a favor de la Municipalidad Provincial de la Convención por el cumplimiento de metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal al 31 de julio 2018 por un monto ascendente a S/. 520,234.00 (Quinientos veinte mil doscientos treinta y cuatro con 00/100 soles), en la fuente de Financiamiento Recursos Determinados en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones conforme lo dispone el artículo 2 de la ley N° 29332 y el artículo 19 de la ley N° 30693, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018.

INGRESOS:

Recursos Determinados Rubro 18
1.4.1.4.6.3 Participación por plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización

EN NUEVOS SOLES

520,234.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 536-2018-MPLC/A

Total Ingresos

520,234.00

EGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones

Pliego 300748 Municipalidad Provincial de La Convención
Programa 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
Producto 3000734 Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta Frente a Emergencias y Desastres
Actividad 5005612 Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres

Grupo Genérico de Gasto 2.3. Bienes y Servicios 70,000.00

Pliego 300748 Municipalidad Provincial De La Convención
Programa 9001 Acciones Centrales
Producto 3999999 Sin Producto
Actividad 5000001 Planeamiento y Presupuesto
Grupo Genérico de Gasto 2.6. Adquisición de Activos no Financieros 410,234.00

Pliego 300748 Municipalidad Provincial De La Convención
Programa 9001 Acciones Centrales
Producto 3999999 Sin Producto
Actividad 5000003 Gestión Administrativa
Grupo Genérico de Gasto 2.3. Bienes y Servicios 10,000.00

Pliego 300748 Municipalidad Provincial De La Convención
Programa 9001 Acciones Centrales
Producto 3999999 Sin Producto
Actividad 5000003 Gestión Administrativa
Grupo Genérico de Gasto 2.3. Bienes y Servicios 30,000.00

Total Egresos

520,234.00

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- DISPONER, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, remitir Copia del presente dispositivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/MML
C.C
Alcaldía
G.M.
DPP (S)
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

